MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

San Juan del Paraná, 22 de febrero de 2.023.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

San Juan del Paraná, siendo las 07:20 Hs del día 22 de febrero de 2.023, EL COMITÉ EVALUADORse reúne a los efectos de emitir Dictamen.-

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2022 –ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR – ID N°414.017, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.-

Que, se ha cumplido con el procedimiento**,** y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de CUATRO(04) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº2992/2019.-

Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

2. ANTECEDENTES:

b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 537 – 011 –ROYALTIES
c. Sistema de Adjudicación: Por el Total
d. Capacidad Financiera: Aplica
e. Experiencia: Aplica
f. Contrato: cerrado
g. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
h. Anticipo: NO APLICA

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1 0 de febrero de 2023, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019 Y LA RESOLUCION DNCP N°2490/19, oportunidad en la que se presentaron la siguientes Empresas:

1	80050250-7	MOVITEC S.R.L.	licitaciones@movitec.com.py
2	1056314-8	OSVALDO LUIS CUBILLA SANABRIA	osvaldocubilla@hotmail.com
3	1900355-2	CARLOS ARIEL FATECHA MEDINA	cfatexpy@hotmail.com
4	80018427-0	IMPORTCAM S.R.L.	info@importcam.com.py

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.-

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura..

5. MARCO LEGAL.-

En virtud del del Art. 27° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, reza:…*COMITES DE EVALUACION". Las Convocantes constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionario que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-*

El Comité de Evaluación, bajo se responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de l os actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación.-

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 63 Método de Evaluación del Decreto N°2992/19: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminadores a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.-

Se deja expresa constancia que el art. 57° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación: *OBSERVACIONES*: *1. Osvaldo Cubilla Sanabria CON C.I 1.056.314 representante de la Empresa CUBILLA TRUCKS CON RUC N°1.056.314-8 HACE LA SIGUIENTE OBSERVACION: 1.1 Empresa: IMPORTCAM SRL no presenta especificaciones del camion ofertado 2 1.2 La Empresa MOVITEC ofrece un equipo recolector nuevo con alto costo, y un camion escania del año 2004 1.3 El Kilometraje de la Empresa Todo Camiones oferta un camión con 512.000 km de uso*

Respuesta Comité Evaluador:

Con relación a las observaciones hechas por los participantes, siendo las mismas documentos de carácter forma se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, El Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité Evaluador realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité Evaluador emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en el momento oportuno si corresponde

7. METODO DE EVALUACION

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N°2992/19:

Art. 59.- Aclaración de ofertas.: Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.-

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales.: Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a.El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b.La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c.Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones:: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 63.- Método de evaluación: .Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de

adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Art. 65.- Criterio de adjudicación.: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo-

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente llenado y firmado	Documento que acredita la existencia legal y representaciónsuficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendidoen las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
MOVITEC S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OSVALDO LUIS CUBILLA SANABRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARLOS ARIEL FATECHA MEDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTCAM S.R.L.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Empresa **IMPORTCAM SRL**, ha presentado la planilla de precios que no corresponde al formato publicado en e l SICP donde se puede visualizar:

Evidencia documental: LISTA DE PRECIOS – FOLIO 003

000003

IMPORTCAM S.R.L.
Camiones y Maquinaria Vial

LISTA DE PRECIOS

								Fecha:10 DE FEBRERO DE 2023	Licitacion por Concurso de Ofertas – ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR ID: 414.017
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Codigo Catalogo*	Descripcion del Bien*	Marca*	Procedencia**	Unidad de medida *	Cantidad*	Presentacion *	Precio Unitario(IVA Incluido)**	Precio Total(IVA Incluido)**
01		CAMION RECOLECTOR	**SCANIA**	**UECIA**	UNIDAD	(Uno)	UNIDAD	**Gs 496.000.000**	**Gs. 496.000.000**
								PRECIO TOTAL	**Gs 496.000.000**

*Campo a ser completado por el Convocante

**Campo a ser completado por el Oferente

SON GUARANIES IVA INCLUIDO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES

Firma: *FRANCISCO JAVIER FERREIRA RAMIREZ*

Nombre: *FRANCISCO JAVIER FERREIRA RAMIREZ*

IMPORTCAM S.R.L.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: IMPORTCAM SRL

En este punto consideramos oportuno traer a colación la Sección -Requisitos de calificación y criterios de evaluación, del Pliego de Bases y condiciones publicado en el SICP:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

Primeramente debemos tener en cuenta que las ofertas están conformadas por documentos sustanciales cuyo cumplimiento constituye una obligación indefectible que debe ser cumplida por todo oferente que desee resultar adjudicado en un proceso licitatorio y por otro lado, también tenemos aquellos documentos de carácter formal, los cuales pueden ser valorados tras el pedido de aclaraciones.-

Planilla de precios que debe ser descargada del SICP: ID 414.017

Ítems del llamado ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR con ID: 414017

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentac	Cantidad	Marca	Procedenc	Precio uni	Precio total
1	25101609-001	Camion recolector	Unidad	UNIDAD	1				#¡VALOR!
								Precio Total	

Firma

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En calidad de: [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

En esa tesitura la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones ubican al Formulario de ofertas entre los documentos sustanciales, que el art. 61 del Decreto Reglamentario N°2992/19, inciso a) establece:…"Serán considerados documentos de carácter sustancial: ***a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados***. . ." [el destaque es nuestro].-

Así, vemos que el Pliego de Bases y condiciones necesariamente debe ser cumplida por las partes, atendiendo al INTERES GENERAL, y además al principio de IGUALDAD previsto en el art. 4° de la Ley 2051/03, celosamente custodiado por este COMITÉ EVALUADOR.-

En atención a ello, se dirige la mirada al Formulario de Oferta N°1, que forma parte del pliego de bases y condiciones y que en su inciso menciona lo siguiente: inc o)… Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, ***siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta***….**1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]** ." [el destaque es nuestro].-

En ese sentido se verifica que el recurrente ha elaborado su cotización teniendo en cuenta la lista de Ítems solicitados en la Planilla de Precios en otro formato al publicado en el SICP, además no se ha completado en forma correcta todos los campos requeridos, modificando de manera sustancial la PLANILLA DE PRECIOS

Por último traemos a colación el Art.4° de la Resolución DNGPN 3.494/16 "POR LA CUAL SE REG¿AMENTAEL USO DE LAS PLANILLASDE PRECIOSDE LOS FORMULARIOSDE OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMAVDE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP) EN LOS PROCEDIM|ENTOS DE CONTRATACIÓNN REGULADOS POR LA LEY N" 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS","...Que, con la implementación de la funcionalidad en el SICP que permite que las convocantes incorporen sus planillas de precio a un mayor nivel de detalle en la herramienta informática, se posibilita que las mismas utilicen una ***sola fuente de información, precisa, eficiente, efectiva y detallada que contiene los bienes, servicios u obras que pretende adquirir***. Que la necesidad de evitar la duplicidad de información, y con el afán de centralizar la información e informatizar los datos, resulte prudente utilizar un solo instrumento…" Que la

información y requerimiento de las planillas de precios tal y como fueron cargadas por las convocantes en el SICP, serán descargadas por los interesados en ofertar directamente del sistema informático que arroja una table editable para su llenado…." [el destaque es nuestro].-

Teniendo en cuenta lo expuesto, se observa que a los efectos de ***evitar la duplicidad de información***, los oferentes deben ceñirse a la información contenida en la planilla de precio, a más de ello debemos reiterar que en el presente caso el recurrente ha cotizado conforme a la planilla de precios, por lo que mal podría alegar que los datos inducen al error o confusión.-

Por último mencionamos que los potenciales oferentes que deseen participar en un procedimientos de contratación existen mecanismos a los efectos de evacuar todas las dudas que puedan surgir de la interpretación y alcance del Pliego de Bases y Condiciones, en ese sentido debemos agregar que la firma IMPORCATCAM SRL, ha tenido pleno conocimiento de las bases del llamado y ante su aparente confusión no ha realizado ningún tipo de consulta, decidiendo presentarse al llamado y ACEPTAR todas las condiciones y luego, pudiendo haber recurridos a los mecanismos legales a de presentar protesta Pliego de Bases y Condiciones al cual se sometió voluntariamente.-

Cabe aclarar, que si bien el Formulario de Presentación de Oferta y lista precios es un documento de carácter sustancial, y que su correcta presentación es vital a efectos de la validez de la oferta, debemos aclarar que en casos como el presente, EL OFERENTE IMPORTCAM SRL ha modificado de madera sustancial la lista de precios, además se puede observar que en dicho planilla tampoco fueron llenados correctamente la planilla presentada, faltando el ITEM(CODIGO DE CATALOGO), por lo tanto la **OFERTA PRESENTDA POR LA EMPRESA IMPORCATCAM SRL ES RECHAZADA**

Siendo que las tres(03) empresas han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva.-

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 63° del Decreto Reglamentario N°2992/19 *-2:..Las Ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritmética que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*,
El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los preciosunitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos**. NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS**.-

				CUBILLA TRUCKS de Osvaldo Cubilla		MOVITEC SRL		CARLOS FATECHA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	P.UN	P.TOTAl	P.UN	P.TOTAl	P.UN	P.TOTAL
1	Camión recolector	UN	01	510.000.000	510.000.000	495.000.000	495.000.000	464.000.000	464.000.000

10. VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza:…**PBC: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones**: **NO APLICA.;**

El COMITÉ EVALUADOR, dispone que las Empresas cumplen con dicho requerimiento.-

OFERENTE	Visita al sitio de ejecucion de contrato – NO APLICA
CUBILLA TRUCKS de Osvaldo Cubilla	NO APLICA SEGUN PBC
MOVITEC SRL	NO APLICA SEGUN PBC
CARLOS FATECHA	NO APLICA SEGUN PBC

11. Certificado de Producto y Empleo Nacional – MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

11.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional :

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. Atendiendo el objeto del llamado, se tendrá en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4838/12, Art. 9, Que establece la Política Automotriz Nacional.-

VERIFICACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN EL PORTAL DEL MIC:

EL COMITÉ EVALUADOR, manifiesta que las tres(03) empresas, no presentan dicha documentación, por lo tanto no aplica el beneficio a ninguna empresa.-

De la verificación, se constata que NO SE APLICA.-

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza, se verifica las documentaciones presentadas por los oferentes conforme a la planilla:

NRO.	EMPRESAS	Certificado de Producto y Empleo Nacional - Ley Nº 4838/12, Art. 9,	Cumple/No cumple
01	CUBILLA TRUCKS de Osvaldo Cubilla	NO PRESENTA – NO APLICA	NO APLICA
02	MOVITEC SRL	NO PRESENTA – NO APLICA	NO APLICA
03	CARLOS FATECHA	NO PRESENTA - NO APLICA	NO APLICA

11.1 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNC

Seguidamente, se deja constancia que las empresas participantes de la presente licitación presentan sus patente comerciales, las mismas quedan fuera del Departamento de la Convocante(Departamento de Itapua):

NRO	EMPRESAS	DOMICILIO	DOCUMENTO PRESENTADO
01	CUBILLA TRUCKS de Osvaldo Cubilla	MUNICIPALIDADE MARIANO ROQUE ALONZO	PATENTE COMERCIAL
02	MOVITEC SRL	MUNICIPALIDAD DE SAN LOREZNO-	PATENTE COMERCIAL
03	CARLOS FATECHA	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	PATENTE COMERCIAL

ESTE COMITÉ EVALUADOR, concluye que: NO APLICA margen de preferencia local.-
A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	CARLOS FATECHA-RUC N°1900355-2	464.000.000
02	MOVITEC SRL-RUC N°180050250-7	495.000.000
03	CUBILLA TRUCKS de Osvaldo Cubilla-RUC N°1056314-8	510.000.000

12 – EVALUACION DE OFERTAS:

QUE, lo dispuesto en el ART. 63 DECRETO N°2992/19 - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o quedicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferenciacuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar*

su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos deentrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como lamás baja y propuesta para la adjudicación…¿En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segundamás baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El COMITÉ EVALUADOR selecciona en forma provisoria la oferta del: **Puesto 1*:* CARLOS FATECHA MEDINA – RUC N°1900355-2**

La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: EMPRESA FISICA:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA -CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	PRESENTA -CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA -CUMPLE
7.. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA -CUMPLE
8. Documentos legales	PRESENTA -CUMPLE
8.1 Oferentes Individuales. Personas Física.	PRESENTA -CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	PRESENTA -CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	PRESENTA -CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA -CUMPLE
Cantidad de folios	64

*Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta. …*De la verificación**, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-**

12.2.1 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-
En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en elSINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	1 CARLOS ARIEL FATECHA C.I 1.900.355	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros delpersonal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	1) CARLOS ARIEL FATECHA C.I 1.900.355	No se registran datos - CUMPLE

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	1) CARLOS ARIEL FATECHA C.I 1.900.355	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	1) CARLOS ARIEL FATECHA C.I 1.900.355	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente EMPRESA **CARLOS FATECHA MEDINA – RUC N°1900355-2,** ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03

12.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2019,2020 y 2021)

a) Ratio de Liquidez= activo corriente/pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años

b) Ratio de Endeudamiento= pasivo total/ activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c) Rentabilidad= Porcentaje de utilidad después del impuesto con respecto al Capital.

El promedio de los últimos tres años, no deberá ser negativo.

2. Oferentes contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (ingreso/Egreso) deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021.

3. Oferentes contribuyentes del IRP/ IRP-RSP, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingreso/Egreso) deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021.

4. Oferentes contribuyentes exclusivamente del IVA GENERAL, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingresos/Egresos), deberá ser igual o mayor a 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Estados de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERA	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 106 años 2019, 2020 y 501 año 2021 para los contribuyentes IRPC/ IRE SIMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 104 años 2019, 2020 y 515 año 2021 para los contribuyentes de IRP/IRP-RSP	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 104 años 2019, 2020 y 515 año 2021 para los contribuyentes de IRP/IRP-RSP	PRESENTA Y CUMPLE

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

RATIO DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	89.036.960	69.664.370	1,28	**3,73**	Deberá ser igual o mayor que 1	CUMPLE
31/12/2020	313.890.803	289.428.701	1,08			
31/12/2021	327.981.864	37.172.568	8,82			

ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	69.664.370	89.036.960	69.664.370	**0,87**	**No deberá ser mayor a 0,80**	**NO CUMPLE**
31/12/2020	289.429.701	313.890.803	289.429.701			
31/12/20221	294.802.648	327.981.864	294.802.648			

RENTABILIDAD:

Periodo	(1)UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	(2) CAPITAL	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	3.002.125	19.372.590	0,155	**0,24**	no deberá ser negativo	CUMPLE
31/12/2020	5.089.512	24.462.102	0,208			
31/12/2021	8.717.114	24.462.102	0,356			

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente CARLOS FATECHA MEDINA – RUC N°1900355-2, NO CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

12.4.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices*:…* Demostrar la experiencia en **Venta de Camión Recolector y/o camión compactador** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años **2020, 2021 y 2022** ..

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos		CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**MONTO DE LA OFERTA:464.000.000 50% 232.000.000 GS**	**PRESENTA Y CUMPLE** C OPIAS DE FACTURAS y CONTRATOS PRESENTADO POR EL MONTO DE GS. 1.653.000.000.-

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente CARLOS FATECHA MEDINA – RUC N°1900355-2,** - Cumple con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA REQUERIDA** requeridos en el presente llamado.-

12.5.1 CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

12.6.1 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del bien ofertado por el oferente, se considerarán los siguientes índices:

EETT - SICP	EET OFERTADO POR LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
. 1) ESTADO: USADO CAMION RECOLECTOR CON COMPACTADOR PARA BASURA	CAMION COMPACTADOR	CUMPLE
2) CAPACIDAD DE CARGA: 20 M3 COMO MINIMO	21 M3	CUMPLE
3) AÑO 2008 COMO MINIMO	2008	CUMPLE
4) COMBUSTIBLE: DIESEL	DIESEL	CUMPLE
5) CAJA DE TRANSMISION: AUTOMATICA	AUTOMATICA	CUMPLE
6) COLOR: BLANCO	BLANCO	CUMPLE
7) CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 300 LITROS COMO MINIMO	400 LITROS	CUMPLE
8) SISTEMA DE FRENO: DISCO	TAMBOR	**NO CUMPLE**
9) KILOMETRAJE: 300.000 KM COMO MINIMO Y 500.000 KM COMO MAXIMO	512.000 KM	**NO CUMPLE-SUPERA EL MAXIMO DE 500.000 KM**
10) CONFIGURACION DE EJES: 6X2	6X2	**CUMPLE**
11) SISTEMA DE EJE: GIRATORIO	NO ESPECIFICA	**NO CUMPLE**
12) El vehículo deberá tener certificado de nacionalización y estar protocolizado en escritura pública de transferencia, cédula verde y título en mano a nombre de la Municipalidad de San Juan del Parana.-	NO ESPECIFICA	**NO CUMPLE**
13) Logotipos pintados De acuerdo al diseño proveído por la municipalidad.-	NO ESPECIFICA	**NO CUMPLE**

Así, vemos que el Pliego de Bases y condiciones necesariamente debe ser cumplida por las partes, atendiendo al INTERES GENERAL, y además al principio de IGUALDAD previsto en el art. 4° de la Ley 2051/03, celosamente custodiado por este COMITÉ EVALUADOR.-

Como podemos observar, el Oferente se ha presentado en el proceso licitatorio en pleno conocimiento de las Especificaciones, se presento en la fecha señalada para la apertura de sobres y claramente manifestó no hablar objeciones al PBC conforme formulario de oferta presentada que dice en su inciso *e) He examinado y no tengo objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones publicas (SICP)…*, estando en fecha precluida la etapa para iniciar protesta contra el Pliego, y los criterios en el establecidos.-

En este sentido, vemos que la recurrente suscribió y firmo el formulario de presentación de ofertas, y en consecuencia acepto expresamente las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación, resultando en consecuencia el mismo plenamente aplicable. -

EL COMITÉ EVALUADOR considera que estando en pleno conocimiento de las condiciones y los criterios previstos contenidos en las Bases y Condiciones, y habiendo presentado su oferta en plena conformidad con las condiciones del proceso de contratación, LA EMPRESA , no puede pretender modificar las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que se estaría atentando contra el Principio de Seguridad Administrativa y el Orden Público.-

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CARLOS FATECHA MEDINA – RUC N°1900355-2,**, **NO CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACINES TENICAS** requeridos en el presente llamado,.

Evidencia documental: Folio 05 – EETT ofertado por la Empresa **CARLOS FATECHA MEDINA – RUC N°1900355-2,**

CAMION CON COMPACTADOR PARA RECOLECCION DE RESIDUOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTADO USADO

CAPACIDAD DE CARGA 21 M3

AÑO 2008

CAPACIDAD DEL MOTOR 230 HP

KILOMETRAJE 512.000

CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA

SISTEMA DE INYECCION BOMBA DE INYECCION EN LINEAS

SUSPENSION DELANTERA A ELASTICO

SUSPENSION TRASERA NEUMATICA

TIPO DE CABINA SIN DORMITORIO

SISTEMA DE VENTILACION DE CABINA CON CLIMATIZADOR

SISTEMA DE FRENOS A TAMBOR

CONFIGURACION DE EJES 6 X 2

NEUMATICOS 295/80-R-22,5

CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE 400 LITROS -COMO MINIMO

SISTEMA DE DIRECCION HIDRAULICA

Atte Carlos Fatecha

RESULTADO GENERAL: La Empresa **CARLOS FATECHA MEDINA – RUC N°1900355-2, NO CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, **concluye:** que la oferta presentada por la Empresa **SEA RECHAZADA.-**

El COMITÉ EVALUADOR selecciona en forma provisoria la oferta del: **Puesto 2*:* MOVITEC SRL – RUC N°80050250-7**

La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.1.2 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: EMPRESA JURIDICA(SRL)

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA -CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	PRESENTA -CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA -CUMPLE
7.. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA -CUMPLE
8. Documentos legales	PRESENTA -CUMPLE
8.1 Oferentes Individuales. Personas Juridica.	PRESENTA -CUMPLE
fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA -CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	PRESENTA -CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA -CUMPLE
Cantidad de folios	64

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-

12.2.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-
En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en elSINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	1 LEANDRO VINICIUS ZENNI DE OLIVEIRA C.I 2.376.204	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros delpersonal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	1 LEANDRO VINICIUS ZENNI DE OLIVEIRA C.I 2.376.204	No se registran datos - CUMPLE

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	1 LEANDRO VINICIUS ZENNI DE OLIVEIRA C.I 2.376.204	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	1 LEANDRO VINICIUS ZENNI DE OLIVEIRA C.I 2.376.204	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente EMPRESA **MOVITEC SRL – RUC N°80050250-7,** ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03

12.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2019,2020 y 2021)

a) Ratio de Liquidez= activo corriente/pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años

b) Ratio de Endeudamiento= pasivo total/ activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c) Rentabilidad= Porcentaje de utilidad después del impuesto con respecto al Capital.

El promedio de los últimos tres años, no deberá ser negativo.

2. Oferentes contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (ingreso/Egreso) deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021.

3. Oferentes contribuyentes del IRP/ IRP-RSP, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingreso/Egreso) deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021.

4. Oferentes contribuyentes exclusivamente del IVA GENERAL, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingresos/Egresos), deberá ser igual o mayor a 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Estados de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERA	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 106 años 2019, 2020 y 501 año 2021 para los contribuyentes IRPC/ IRE SIMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 104 años 2019, 2020 y 515 año 2021 para los contribuyentes de IRP/IRP-RSP	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 104 años 2019, 2020 y 515 año 2021 para los contribuyentes de IRP/IRP-RSP	PRESENTA Y CUMPLE

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

RATIO DE LIQUIDEZ:

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	11.525.150.979	4.671.470.646	2,47	2,61	Deberá ser igual o mayor que 1	CUMPLE
31/12/2020	18.104.538.823	5.523.112.324	3,28			
31/12/2022	21.580.253.249	10.360.777.724	2,08			

ENDEUDAMIENTO:

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	4.671.470.646	12.249.442.561	0,3814	0,39	No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
31/12/2020	6.311.495.766	18.963.948.765	0,3328			
31/12/2022	11.149.483.908	24.843.288.080	0,4488			

RENTABILIDAD:

Periodo	(1)UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	(2) CAPITAL	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	1.208.024.353	6.000.000.000	0,201	0,45	no deberá ser negativo	CUMPLE
31/12/2020	5.125.944.123	6.000.000.000	0,854			
31/12/2022	3.008.930.552	10.000.000.000	0,301			

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente MOVITEC SRL – RUC N°80050250-7, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

12.4.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:… Demostrar la experiencia en **Venta de Camión Recolector y/o camión compactador** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años **2020, 2021 y 2022** ..

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos		CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**MONTO DE LA OFERTA:495.000.000 50% 247.500.000 GS**	**CUMPLE** C OPIAS DE FACTURAS y CONTRATOS PRESENTADO POR EL MONTO DE GS. 1.685.912.820.-

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente MOVITEC SRL – RUC N°80050250-7**- Cumple con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA REQUERIDA** requeridos en el presente llamado.-

12.5.2 CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

12.6.2 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del bien ofertado por el oferente, se considerarán los siguientes índices:

EETT - SICP	EET OFERTADO POR LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
. 1) ESTADO: USADO CAMION RECOLECTOR CON COMPACTADOR PARA BASURA	CAMION COMPACTADOR	CUMPLE
2) CAPACIDAD DE CARGA: 20 M3 COMO MINIMO	21 M3	CUMPLE
3) AÑO 2008 COMO MINIMO	2009	CUMPLE
4) COMBUSTIBLE: DIESEL	DIESEL	CUMPLE
5) CAJA DE TRANSMISION: AUTOMATICA	AUTOMATICA	CUMPLE
6) COLOR: BLANCO	BLANCO	CUMPLE
7) CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 300 LITROS COMO MINIMO	300 LITROS	CUMPLE
8) SISTEMA DE FRENO: DISCO	DISCO	CUMPLE
9) KILOMETRAJE: 300.000 KM COMO MINIMO Y 500.000 KM COMO MAXIMO	NO ESPECIFICA	**NO CUMPLE**
10) CONFIGURACION DE EJES: 6X2	6X2	CUMPLE
11) SISTEMA DE EJE: GIRATORIO	FIJO	**NO CUMPLE**
12) El vehículo deberá tener certificado de nacionalización y estar protocolizado en escritura pública de transferencia, cédula verde y título en mano a nombre de la Municipalidad de San Juan del Parana.-	ESPECIFICA	CUMPLE
13) Logotipos pintados De acuerdo al diseño proveído por la municipalidad.-	ESPECIFICA	CUMPLE

Así, vemos que el Pliego de Bases y condiciones necesariamente debe ser cumplida por las partes, atendiendo al INTERES GENERAL, y además al principio de IGUALDAD previsto en el art. 4° de la Ley 2051/03, celosamente custodiado por este COMITÉ EVALUADOR.-

Como podemos observar, el Oferente se ha presentado en el proceso licitatorio en pleno conocimiento de las Especificaciones, se presento en la fecha señalada para la apertura de sobres y claramente manifestó no hablar objeciones al PBC conforme formulario de oferta presentada que dice en su inciso *e) He examinado y no tengo objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones publicas (SICP)…*, estando en fecha precluida la etapa para iniciar protesta contra el Pliego, y los criterios en el establecidos.-

En este sentido, vemos que la recurrente suscribió y firmo el formulario de presentación de ofertas, y en consecuencia acepto expresamente las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación, resultando en consecuencia el mismo plenamente aplicable.-

EL COMITÉ EVALUADOR considera que estando en pleno conocimiento de las condiciones y los criterios previstos contenidos en las Bases y Condiciones, y habiendo presentado su oferta en plena conformidad con las condiciones del proceso de contratación, LA EMPRESA , no puede pretender la modificar

las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que se estaría atentando contra el Principio de Seguridad Administrativa y el Orden Publico.-

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **MOVITEC SRL – RUC N°80050250-7-, NO CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACINES TENICAS** requeridos en el presente llamado,.

Evidencia documental: Folio 15 – EETT ofertado por la Empresa **MOVITEC SRL – RUC N°80050250-7,**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN ITEM OFERTADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

Nº ITEM: 1

1) Estado: Usado, Camión recolector con compactador para basura.
2) Capacidad de carga: 21 m3.
3) Año 2009
4) Combustible: Diesel.
5) Caja de transmisión: Automática.
6) Color: Blanco
7) Capacidad del tanque de combustible: 300 litros.
8) Sistema de freno: Disco.
9) Kilometraje:
10) Configuración de ejes: 6x2
11) Sistema de eje: Fijo
12) El vehículo tiene certificado de nacionalización y está protocolizado en escritura pública de transferencia, cedula verde y título en mano a nombre de la Municipalidad de San Juan del Paraná.
13) Logotipos pintados de acuerdo al diseño provisto por la Municipalidad.

Leandro Z. de Oliveira
Representante Legal
MOVITEC S.R.L.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

RESULTADO GENERAL: La Empresa **MOVITEC SRL – RUC N°80050250-7, NO CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, **concluye:** que la oferta presentada por la Empresa **SEA RECHAZADA.**

El COMITÉ EVALUADOR selecciona en forma provisoria la oferta del: **Puesto 3*:* CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8**

La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.1.3 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: EMPRESA FISICA:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA -CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	PRESENTA -CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA -CUMPLE
7.. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA -CUMPLE
8. Documentos legales	PRESENTA -CUMPLE
8.1 Oferentes Individuales. Personas Física.	PRESENTA -CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	PRESENTA -CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	PRESENTA -CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA -CUMPLE
Cantidad de folios	100

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-

12.2.3 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-
En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en elSINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	1 OSVALDO CUBILLA C.I 1.056.314	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros delpersonal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	1) OSVALDO CUBILLA C.I 1.056.314	No se registran datos - CUMPLE

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	1) OSVALDO CUBILLA C.I 1.056.314	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	1) OSVALDO CUBILLA C.I 1.056.314	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente EMPRESA **CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8,** ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03

12.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2019,2020 y 2021)

a) Ratio de Liquidez= activo corriente/pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años

b) Ratio de Endeudamiento= pasivo total/ activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c) Rentabilidad= Porcentaje de utilidad después del impuesto con respecto al Capital.

El promedio de los últimos tres años, no deberá ser negativo.

2. Oferentes contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (ingreso/Egreso) deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021.

3. Oferentes contribuyentes del IRP/ IRP-RSP, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingreso/Egreso) deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021.

4. Oferentes contribuyentes exclusivamente del IVA GENERAL, deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingresos/Egresos), deberá ser igual o mayor a 1, el promedio de los años 2019, 2020 y 2021

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Balance General y Estados de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERA	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 106 años 2019, 2020 y 501 año 2021 para los contribuyentes IRPC/ IRE SIMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 104 años 2019, 2020 y 515 año 2021 para los contribuyentes de IRP/IRP-RSP	PRESENTA Y CUMPLE
Formularios 104 años 2019, 2020 y 515 año 2021 para los contribuyentes de IRP/IRP-RSP	PRESENTA Y CUMPLE

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

RATIO DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	Parámetro	RESULTADO
31/12/2019	977.405.202	765.340.091	1,28	100,64	Deberá ser igual o mayor que 1	CUMPLE
31/12/2020	1.075.334.642	7.326.171	146,78			
31/12/2022	1.131.925.303	7.356.986	153,86			

ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años	Parámetro	RESULTADO
31/12/2019	765.340.091	1.564.243.019	0,4893	0,47	No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
31/12/2020	805.126.220	1.662.419.065	0,4843			
31/12/2021	808.557.182	1.719.009.726	0,4704			

RENTABILIDAD

Periodo	(1)UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	(2) CAPITAL	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	14.331.765	735.613.021	0,019	0,05	no deberá ser negativo	CUMPLE
31/12/2020	52.882.362	751.537.205	0,070			
31/12/2021	53.159.699	804.419.567	0,066			

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

12.4.3 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices*:…* Demostrar la experiencia en **Venta de Camion Recolector y/o camion compactador** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años **2020, 2021 y 2022** ..

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos		CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**MONTO DE LA OFERTA:510.000.000 50% 255.000.000 GS**	**PRESENTA Y CUMPLE** C OPIAS DE FACTURAS y CONTRATOS PRESENTADO POR EL MONTO DE GS. 4.000.000.000.-

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8,** - Cumple con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA REQUERIDA** requeridos en el presente llamado.-

12.5.3 CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

12.6.3 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del bien ofertado por el oferente, se considerarán los siguientes índices:

EETT - SICP	EET OFERTADO POR LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
. 1) ESTADO: USADO CAMION RECOLECTOR CON COMPACTADOR PARA BASURA	CAMION COMPACTADOR	CUMPLE
2) CAPACIDAD DE CARGA: 20 M3 COMO MINIMO	23 M3	CUMPLE
3) AÑO 2008 COMO MINIMO	2010	CUMPLE
4) COMBUSTIBLE: DIESEL	DIESEL	CUMPLE
5) CAJA DE TRANSMISION: AUTOMATICA	AUTOMATICA	CUMPLE
6) COLOR: BLANCO	BLANCO	CUMPLE
7) CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 300 LITROS COMO MINIMO	320 LITROS	CUMPLE
8) SISTEMA DE FRENO: DISCO	DISCO	CUMPLE
9) KILOMETRAJE: 300.000 KM COMO MINIMO Y 500.000 KM COMO MAXIMO	204.756	CUMPLE
10) CONFIGURACION DE EJES: 6X2	6X2	CUMPLE
11) SISTEMA DE EJE: GIRATORIO	GIRATORIO	CUMPLE
12) El vehículo deberá tener certificado de nacionalización y estar protocolizado en escritura pública de transferencia, cédula verde y título en mano a nombre de la Municipalidad de San Juan del Parana.-	PRESENTA	CUMPLE
13) Logotipos pintados De acuerdo al diseño proveído por la municipalidad.-	PRESENTA	CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACINES TENICAS** requeridos en el presente llamado,.

RESULTADO GENERAL: La Empresa **CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8, CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, **concluye:** que la oferta presentada por la Empresa **SEA ADJUDICADA.-**

13. – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: Oferente CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8,

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CUBILLA TRUCKS	PRECIO PUBLICADO SICP	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	**Evaluación**
1	Camión recolector	UN	01	510.000.000	496.293.333	**+2 %**	Dentro Del rango

De la verificación, se corrobora que el **Oferente** EMPRESA **CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8,,** su precio ofertados se encuentran dentro del rango fijado en las Bases y Condiciones del llamado

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

.Cabe mencionar, que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma, así como no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio; asegurando al Estado Paraguayo un ahorro económico, esto en concordancia al principio general de Economía y eficiencia.

El Comité de Evaluación de ofertas ha realizado un análisis exhaustivo del precio ofertados por la EMPRESA, observando que para la determinación del precio del producto básicamente se ha utilizado el método de costo y método de promedio de mercado. El método de costo consiste en identificar y sumar los costos adicionales al producto o servicio y al resultado agregarle el margen de ganancia que se quiere obtener. El método promedio de mercado consiste en hallar el precio promedio que existe para el tipo de producto en el mercado y luego fijar un precio en base a dicho promedio. La cotización dentro del rango de referencia del llamado se ajusta al precio del bien requerido para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo que nos hace inferir que el precio ofertado por el oferente son razonables y de ejecución posible, lo cual se reitera, garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades.-

RESULTADO: La EMPRESA **CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8,,** El comité de evaluación de oferta concluye que el costo presentado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución 1890/20, el valor es razonable y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades. **La Empresa Cumple con los precios ofertados, siendo declarado aceptable y ejecutable** -

14 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.-

15 – COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS

No se realizaron pedidos de a las empresas sobre pedido de documentaciones.-

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-.-

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marcha	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Camion recolector	Un	01	SCANIA	SUECIA	510.000.000	510.000.000
Precio Total							510.000.000

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

La convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la mas baja, y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.-
Con lo manifestado, se corrobora que la **CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO CUBILLA – RUC N°1056314-8,**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el art. 28° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC*
2) *Tenga calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato, y*
3) *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

19 CONCLUSIOIN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N°2051/03 y de el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas**, RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2022 –ADQUISICION DE CAMION RECOLECTOR – ID N°414.017, A FAVOR DE LA EMPRESA CUBILLA TRUCKS DE OSVALDO LUIS CUBILLA SANABRIA CON RUC N°1056314-8, POR EL MONTO TOTAL DE GS 510.000.000(QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE GUARANIES).-

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer.-

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 09:25 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.-

YANINA CANDIA

HILDA RECALDE